RESOLUCIÓN No. 26102026-001

(26 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026"

El alcalde municipal de Gachalá, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para la escogencia de contratistas al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Administración Municipal de Gachalá, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantó los estudios, análisis y trámites correspondientes para la estructuración del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE".**

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estableció en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, para respaldar los compromisos que se deriven del presente proceso de selección, el Municipio cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, amparada mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha	Valor
2026000337	17 de junio de 2026	$250.000.000,00

Que mediante Resolución No. **25092026-002**, del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026**.

Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso, realizada el catorce (14) de octubre de 2026, se recibió una (1) propuesta, presentada por el siguiente proponente:

No.	Proponente	Identificación	Tipo de proponente
1	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.	NIT 900.790.856-0	Persona jurídica

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2026 se publicó el primer informe de evaluación, mediante el cual el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Jurídica	Técnica	Financiera	Consolidado
1	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término establecido para la subsanación, el proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.** allegó, el día veintiuno (21) de octubre de 2026, la documentación correspondiente a la subsanación de los aspectos señalados en el primer informe de evaluación.

Que la documentación aportada fue objeto de revisión por parte del Comité Evaluador, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos inicialmente observados.

Que, como resultado de la verificación de los documentos de subsanación, el Comité Evaluador determinó que los requisitos inicialmente observados fueron subsanados satisfactoriamente y que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los documentos del proceso, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Jurídica	Técnica	Financiera	Consolidado
1	PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de los factores de calificación previstos en los documentos del proceso, obteniendo el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje obtenido
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	0,00
Apoyo a la industria nacional	0,00
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,00
Vinculación de personas con discapacidad	0,00
MiPymes	0,25
TOTAL	**48,75**

Que el proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.**, identificado con NIT 900.790.856-0, representado legalmente por **ARNOLD FELIPE RAMÍREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.632.681, obtuvo un puntaje total de **CUARENTA Y OCHO COMA SETENTA Y CINCO (48,75) PUNTOS**, de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, y cumplió con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso.

Que, para efectos de la evaluación económica, el proponente presentó una oferta cuyos valores, calculados con base en los precios unitarios ofertados, ascienden a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS**

CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($196.241.378,00) M/CTE, de conformidad con la propuesta económica presentada y las reglas de evaluación establecidas en los documentos del proceso.

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluados los factores de ponderación establecidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.** se encuentra habilitada y obtuvo el puntaje correspondiente de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el proceso.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026** al proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.**, por encontrarse habilitado y haber obtenido el puntaje correspondiente de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Que el contrato que se derive de la presente adjudicación tendrá un valor máximo de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE**, correspondiente al presupuesto oficial disponible para la contratación, sujeto a las condiciones previstas en los documentos del proceso. Su ejecución se realizará bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable, de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad, los servicios requeridos y los precios unitarios ofertados por el contratista.

Que las observaciones presentadas durante las etapas correspondientes del proceso fueron atendidas y resueltas por la Entidad, encontrándose agotadas las etapas respectivas y sin que, a la fecha de expedición de la presente resolución, existan observaciones, reclamaciones o solicitudes pendientes de resolver relacionadas con el proceso de selección.

Que, en consecuencia, y de conformidad con los resultados de la evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, procede la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026** al proponente seleccionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE"**, al proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS RACO S.A.S.**, identificado con NIT 900.790.856-0, representado legalmente por **ARNOLD FELIPE RAMÍREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.632.681, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE**.

El presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable, de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad, los servicios requeridos y los precios unitarios ofertados por el contratista, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato que se suscriba.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones derivadas de la contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha	Valor
2026000337	17 de junio de 2026	$250.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Comunicar la presente decisión al adjudicatario y publicar la presente resolución en la plataforma transaccional SECOP II, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Gachalá, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal